

## **ETCHEBARNE LA CRUZ, Carlos Alberto<sup>1</sup>**



### **Datos personales**

Documento de Identidad: 539.613.

Credencial Cívica: BNB 1154. BKB 11.342.

Edad: 49 años.

Fecha de nacimiento: 11.02.1929.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: Molke N° 1170, Barrio Lavalleja.

Ocupación: Jornalero (Bolsa de Trabajo). Barracas de Lana.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

### **Detención**

Fecha: 16.12.1975.

Lugar: En su domicilio.

Hora:

Circunstancia

Reclusión: Grupo de Artillería N° 1 “La Paloma”, en el Cerro.

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a: Grupo de Artillería N° 1.

Casos conexos: El régimen militar desplegó a partir de octubre de 1975 una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica del PCU. Todo indica que se trató de una decisión política adoptada en las más altas esferas de la cúpula militar. Esta operación a gran escala fue denominada en la jerga represiva como “Operación Morgan” y su epicentro fue la estructura del partido (Comité Central, finanzas y propaganda y demás). Para llevar adelante dicha operación, se recurrió a la detención de sus dirigentes y militantes. Es importante aclarar que la misma combinó, en forma paralela, sobre todo a partir de enero-febrero y hasta junio de 1976, la represión a la Unión de Juventudes Comunistas (UJC). Las acciones represivas fueron

---

<sup>1</sup>Universidad de la República. “Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, pág. 679. Figuraba con el nombre de “Ruben Etchebarne”

implementadas por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA). Este Órgano operaba bajo la órbita de la División de Ejército I cuyo comandante era por entonces el Gral. Esteban Cristi, siendo el segundo jefe al mando el Cnel. Julio César González Arrondo. Fue por entonces que el OCA comenzó a utilizar centros clandestinos de detención (CCD). Los detenidos eran allí interrogados mediante brutales torturas, permaneciendo en ellos varios meses en calidad de “desaparecidos”, luego de lo cual la mayor parte eran conducidos ante el Juez Militar. Los CCD utilizados durante la Operación “Morgan” fueron conocidos con el nombre de “Infiernos”, los que también fueron utilizados en la represión contra militantes de otras organizaciones izquierdistas. En un comienzo se usó la casa ubicada en Punta Gorda, en Rambla República de México N° 5515, también conocida como “300 Carlos R” o “Infierno Chico” y la casa conocida como “Cárcel del pueblo”, utilizada hasta 1972 por el MLN- T para retener secuestrados, situada en la calle Juan Paullier. Pero el día 2 de noviembre por la madrugada, las decenas de militantes que se encontraban detenidos en esos CCD fueron trasladados en camiones militares a inaugurar un tercer CCD, que sería conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande” o “La Fábrica”<sup>2</sup>, emplazado en los galpones del Servicio de Material y Armamento (SMA), en los fondos del Batallón de Infantería Blindada N° 13, sito en Avenida de las Instrucciones 1325, muy próximo a la vía férrea que une Peñarol con Manga. Tanto el Batallón como el SMA dependían directamente del Comando General del Ejército. Allí los detenidos tenían adjudicado un número por el cual eran llamados y que les era colgado del cuello, para convocarlos a las sesiones de tortura. En coherencia con el carácter “clandestino” de las operaciones, en estos CCD los represores actuaban de manera compartimentada, utilizando el alias de “Óscar” acompañado por un número. Entre las decenas de detenidos y torturados en estos CCD, doce fueron asesinados bajo torturas o murieron como secuela de las mismas en prisión en los años siguientes: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Nuble Donato Yic, Norma Aída Cedrés de Ibarburu, Carlos María Argenta Estable, Luis Alberto Pitterle Lambach, Emilio Fernández Doldán, Hugo Pereyra Cunha, Julián Basilio López, Miguel Almeida Molina, Hilda Sara Delacroix Scaltriti de Ormaechea, Gerardo Cuesta, Silvina del Carmen Saldaña Lapeira y Carlos Etchebarne.

Nueve militantes fueron desaparecidos: Eduardo Bleier, Juan Manuel Brieba, Fernando Miranda Pérez (restos recuperados de su tumba clandestina el 2 de diciembre de 2005), Carlos Pablo Arévalo Arispe, Julio Gerardo Correa Rodríguez, Otermín Laureano Montes de Oca Doménech, Horacio Gelós Bonilla, Lorenzo Julio Escudero Mattos y Ubagesner Chaves Sosa. Este último caso correspondió a una operación conducida por oficiales de la Fuerza Aérea, presumiblemente en el contexto de la coordinación represiva (sus restos fueron recuperados de su tumba clandestina el 29 de noviembre de 2006).

No resulta evidente el momento de clausura de la Operación “Morgan”. Si nos atenemos al funcionamiento del principal CCD utilizado, las fuentes disponibles permiten considerar que hacia fines de 1976 o principios de 1977, el “300 Carlos” habría sido clausurado y los últimos detenidos en el lugar trasladados al CCD de “La Tablada”.

### **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 03.09.1978.

---

<sup>2</sup>Nombre que le pusieron los propios detenidos por haber allí máquinas cubiertas con toldos.

Lugar: Traslado del Hospital Central de las Fuerzas Armadas a su domicilio, Molke N° 1170, para continuar con su tratamiento y sus últimos días de vida allí.

Circunstancia: En setiembre de 1977 una Comisión Médica integrada por los doctores Dr. Jaime Grunberg, Dr. José I. Difilippe, Dr. Ariel Conde, diagnostican que Carlos Etchebarne es “*portador de un carcinoma epidermoide de hipofaringe, y por lo tanto de que es portador de una grave enfermedad*”.<sup>3</sup> De esta manera y luego de permanecer casi un año internado en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas por padecer esta grave enfermedad, su abogado a instancias de la familia solicita sea trasladado a su domicilio para culminar allí sus días (hacia más de un mes que no se alimentaba normalmente ni respiraba con fluidez). En función de ello, el Supremo Tribunal Militar autoriza su traslado a fines de julio de 1978. Con respecto a ello se desconoce la fecha en la que fue trasladado efectivamente ya que la documentación referida a su caso no informa sobre el momento en el que ello fue realizado. La ficha patronímica del SID, informa que “*figura en relación de liberado desde el 2 al 8/9/76. SITUACION Baja por Fallecimiento*”.<sup>4</sup>

Asimismo, y complementando este cuadro tenía incrustada en la columna vertebral una bala que nunca fue extraída (esa misma bala es la que hiere a Bonifacio Olveira<sup>5</sup>).

Certificado de defunción: Certificado de Defunción N° 684441. Firmado por la Dra. Nilda Crovetto.

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Aurelio Pérez González (detenido) sobre Bonifacio Olveira Rosano, en el que hace referencia a Carlos Etchebarne<sup>6</sup>: “*Torturado en el Batallón N° 13 [haciendo alusión a Bonifacio Olveira]. Llega con la mayoría de los compañeros objeto de la denuncia al Cuartel de Artillería N° 1, La Paloma. Luego de pasar por las torturas, el día 17 de febrero recibe un balazo de pistola de un cabo de guardia. Como luego del balazo llega a gritar “sáquenme esta venda de mierda” (estaba encapuchado y se arranca la capucha con lo que todos lo vieron). La bala del mismo tiro queda incrustada en la espalda, cerca de la columna de Ruben [sic] Etchebarne, (...)*”

Testimonio de Guillermo Stoll en “Cuestionario Entrevista a Liberados” sobre Bonifacio Olveira Rosano, en el que hace referencia a Ruben Etchebarne<sup>7</sup>: “*Estaba frente a mí [haciendo alusión a Bonifacio Olveira] en la fila de incomunicados. Un atardecer, estábamos esperando la comida se escuchó un estampido de un arma de calibre y el grito del compañero Oliveira [sic] y de otro compañero que también recibió*

<sup>3</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Carlos Alberto Etchebarne La Cruz. Ficha Matriz N° 633, año 1986.

<sup>4</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383 rr. Rollo 383 rr\_0983 a rollo 383 rr\_0986.

<sup>5</sup> Bonifacio Olveira Rosano: “*Es herido de bala por uno de los guardias que los custodiaba. Según el testimonio de Aurelio Pérez González, “recibe un balazo de pistola de un cabo de guardia. La bala del mismo tiro queda incrustada en la espalda, cerca de la columna de Rubén [sic] Etchebarne, (...), en concordancia con ello Guillermo Stoll agrega, “Al cro. Oliveira le entró la bala por el pecho y le salió por la espalda por lo visto y la bala siguió la trayectoria y le quedó en la espalda del compañero Etchebarne. Los 2 fueron internados esa misma noche.” Fallece el 27 de febrero de 1976. Ver ficha personal de OLVEIRA ROSANO, Bonifacio.*

<sup>6</sup> SERPAJ. Uruguay. Nunca más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972- 1985), Montevideo, 1989. Pág. 266.

<sup>7</sup> Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Carpeta N° 176. Testimonio de Guillermo Stoll.

*la bala en segundo lugar. Al cro. Oliveira le entró la bala por el pecho y le salió por la espalda por lo visto y la bala siguió la trayectoria y le quedó en la espalda del compañero Etchebarne. Los dos fueron internados esa misma noche. Oliveira salió hablando porque lo oí, lo pasaron frente a mí y les dijo que le sacaron la venda que tenía en los ojos. Se lo llevaron. A los 4 o 5 días volvió Etchebarne del Hospital. No le habían sacado la bala, no lo operaron, le dejaron la bala próxima a la columna. Posteriormente, es decir, por la incomunicación en que estábamos no supe que había pasado con Oliveira. Cuando me levantaron la incomunicación y pude hablar con Etchebarne fue que me dijo que Oliveira había muerto la misma noche en el Hospital. A pesar de que un médico, se dijo tal, nos dijo que había estado en el quirófano, y que Oliveira estaba bien. Cosa que no era cierto, pues según Etchebarne, esa misma noche falleció. Etchebarne muere un año después [que Bonifacio Oliveira], de un cáncer a la garganta pero los tratos recibidos evidentemente precipitaron su muerte”.*

Atribuido a:

Casos conexos:

### **Proceso Judicial**

Suprema Corte de Justicia. Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente Judicial Carlos Alberto Etchebarne La Cruz.<sup>8</sup>

02.08.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Se levanta la incomunicación a Carlos Etchebarne y se decreta el procesamiento. Se lo acusa de los siguientes delitos: Asociación Subversiva Art. 60 (V) y Atentado contra la Cont. En el grado de Consp. seguido de actos preparatorios Arts. 60 (I) Num. 6°. Rem. Al 60 (XII) del C.P.M.

02.09.1977. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4to. Turno. Sentencia No. 64/77. Condenado como autor responsable de los casos que se imputan. Se lo sentencia a 9 años de penitenciaría.

09.06.1977. Informe de la Comisión Médica.

*“Montevideo, junio 9 de 1977.-*

*Señor Jefe del Departamento II (Técnica).-*

*La Comisión Médica que suscribe a usted informa: que ha visto y examinado a procesado CARLOS ALBERTO ETCHEBARNE LA CRUZ comprobando que:*

*[En función de su situación psíquica y física] Esta Com Médica entiende que corresponde complementar su estudio y por tanto sugiere se le realice los siguientes exámenes paraclínicos: glicemia, hemograma completo, velocidad de eritro sedimentación y cuti reacción tuberculínica. Se sugiere además ampliar el estudio radiológico de tórax con radiografía penetrada.-*

*Con el resultado de estos exámenes se solicita la vuelta del presente expediente a fin de realizar nueva Com. Médica integrada con un Neumólogo.-*

*Saluda a usted atentamente.-*

*Tte. 1° (SM- M).-*

*Dr. Walter Gori.- [Firma]*

*Tte. 2° (SM- M).-*

*Dr. José I. Defilippo.- [Firma]*

*Alfárez (SM- M).-*

---

<sup>8</sup>Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Carlos Alberto Etchebarne La Cruz. Ficha Matriz N° 633, año 1986.

*Dr. Carlos Di Paula.- [Firma]*

02.09.1977. La Comisión Médica luego de haber estudiado los análisis realizados a Carlos Etchebarne concluye que es “*portador de un carcinoma epidermoide de hipofaringe, y por lo tanto de que es portador de una grave enfermedad*”. Firman: Dr. Jaime Grunberg, Dr. José I. Difilippe, Dr. Ariel Conde.

13.08.1977. Internado en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Su internación se prolonga por casi un año.

00.07.1978. El abogado defensor de Carlos Etchebarne, Dr. Juan S. Barbe Suffern, solicita la libertad provisional, en función de que tiene una grave enfermedad sin cura y que se está por cumplir un año de internación en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, para que pueda pasar los últimos días junto a su familia. Previo a ello, su esposa, había enviado una nota solicitando también que fuera trasladado a su hogar.

*“Señor Presidente del Supremo Tribunal Militar*

*Juan S. Barbe Suffern, Defensor Letrado de Oficio de 1er. Turno, a cargo de las Defensas de Segundo Turno, en la causas que se le sigue a Carlos Alberto ECHBARNE [sic] LA CRUZ (...) al Señor Presidente digo:*

*Que el encausado cumplirá el 12 de Agosto un año de internación en el Hospital Militar y su estado de salud es sumamente grave, haciendo prever un desenlace fatal inminente.-*

*Es por ello que, entendida esta circunstancia se solicita, previa la habilitación de feria correspondiente, se disponga la libertad provisoria del encausado, a bien de que pueda pasar sus últimos momentos en el seno de su familia.*

*Otro si Digo: La enfermedad que padece el encausado es neoplasma de faringe y hace más de un mes que no se alimenta normalmente ni respira con fuidez.*

*Sírvase el Señor Presidente acceder a lo solicitado.-*

*Defensor Letrado de Oficio de Primer Turno a cargo de las Defensas de Segundo Turno*

*(Mayor Equiparado)*

*Dr. Juan. S. Barbe Suffern [Firma]*

25.07.1978. El Presidente del Supremo Tribunal Militar, Coronel Dr. Federico Silva Ledesma, le informa al Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, que se dispuso, dada la “*gravedad del mal que padece el encausado Carlos Alberto Ethcebarne La Cruz (Carcinoma faríngeo muy extendido) que el tratamiento médico que actualmente se le brinda en ese nosocomio, se continúe en el domicilio del nombrado, en la calle Molke Nro. 1170 de esta ciudad*”.

03.09.1978. Se comunica su fallecimiento.

### **Informes Policiales**

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.

*ETCHEBARNE LA CRUZ:- Carlos Alberto.- 106112*

*Clasificación “COMUNISTA*

*Prontuario 539.613 C.Civ BKB 11.342*

*Gremio a que pertenece: lana (Massurel).-*

*Organización: FIDEL.- Federación de Obreros en Lana. FOL. P. Comunista.*

*Domicilio Molke Nro 1170 (Barrio Lavalleja) Mdeo /957.-*

Datos personales Uruguayo.- Casado, edad 46 años (1976)

1/VII/964.-

#### OBSERVACIONES

“El Popular” del 28/X/962: dirigente sindical que firma un manifiesto de adhesión al FIDEL.-cc.- Operario de la Barraca de lanas Liñares y miembro del Comité de Base de los obreros de la misma.- Hace declaraciones sobre la participación de los obreros de la lana en el Congreso del Pueblo, que se publican en el diario “El Popular” del 4/8/965.- wrl.- “El Popular” del 6/VII/966: firmante de un manifiesto de dirigentes sindicales exhortando a adherirse al Comité Central Obrero del FIDEL.-dc.- 10/9/975: Afiliado Nro. 7780 al Partido Comunista, desde el 21/10/957, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/V/974 Ver Cpta. 7073 de la sec asunto “.-cri.- 6/4/976: Por Mem. N° 965/76 se inf. sus antec. al ES.MA.CO.ajcs.- 19/4/976: Con fecha 9/3/976 los Ministerios del Interior y Defensa Nacional informan al CONSENA [sic] que se encuentra en libertad.- Asunto 1-1-8-9.dacm.-

HOJA No 2

ETCHEBARNE LA CRUZ:- Carlos Alberto.-

#### OBSERVACIONES

16/8/1976: - Según manifiesta en Acta que le fuera tomada el 3/1/1976, se establece que es afiliado al P. Comunista desde 1950, siendo sus primeras tareas las siguientes: Todo tipo de movilización, manifestaciones, pegatinas, etc.a partir de la década del sesenta.- Posteriormente fue Secretario de Organización en la Agrupación de Base del Gremio de la Lana.- En 1976 le habló (...) para que se hiciera responsable de un local donde había armas del Partido, sito en Emilio Romero y Carlos Tellier, domicilio de (...).- Su misión era visitar el local para ver si las armas se encontraban en condiciones.- (Operación “MORGAN” del P. Comunista).- ASUNTO 2-1-2-81. 24/8/1976: - (...) era responsable del titular ante el Aparato Militar clandestino del ilegal P. Comunista, según expresa en Acta que le fuera tomada en 1976.- (Operación “MORGAN”

#### OBSERVACIONES

del P. Comunista).- ASUNTO 2-1-2-81.- apm.- 26/X/76.- En mensaje N° 5072 del 21/9/76 el Cdo. Gral. del Ejército pone en conocimiento que ha sido puesto en libertad.- Ver Cpta. de Asuntos N° 1-1-12-109.- Lbm.-

#### MICROFILM – AGOSTO 1977

3/V/978:- Presentó a (...) para su Afiliación al PC., según material incautado por OCOA en Feb/976 , “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-91, Letra “A” tomo 1, hoja 143.-cv.- 14/XI/78: Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su Afiliación al PCU según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B” tomo 6, hoja 990.-cv.- 16/XI/978: - Boletín clandestino “Carta” N° 89 de setiembre/78, pág. 2.- Se informa que el 3/9/78 falleció, a la edad de 53 años, víctima de una cruel dolencia.- Estuvo desde fines de 1975 internado en el Grupo de Artillería N° 1 (La Paloma)

ETCHEBARNE:- Carlos.-

HOJA N° 3

#### OBSERVACIONES

habiendo quedado en libertad poco antes de su fallecimiento.- (mencionado como Carlos Etchebarne).- ASUNTO 2-4-3-214.-apm.-

11/III/980: Referente a la anotación del 10/9/75; IDEM material incautado por el OCOA en Feb/76 "Operación Morgan" ASUNTO 2-1-1-81, letra "E", tomo único, hoja 138.- ec.—

11/III/980: Junto a (...) presentó a (...) para su afiliación al PCU. Ver material incautado por el OCOA en Feb/76 "Operación Morgan" ASUNTO 2-1-1-81, letra "E", tomo único, hoja 138.- ec.- 5II/981: Presentó a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", tomo 2, hoja 390.-cv.- 4/5/981: DEPURACIÓN:-28/10/978: Según Panfleto "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay" de oct/978, el titular fue liberado "luego de ha-

...///...

#### OBSERVACIONES

...///...ber sido sometido a brutales torturas que más tarde determinaron su muerte". Ver Asunto 2-4-3-225.jom.-

5/1/979: - El Boletín clandestino "FEUU INFORMA" boletín interior o exterior N° 7 fechado Set/Oct/978, lo menciona como muerto junto a Manuel Toledo, por denuncias de la CNT pero luego fueron liberados en estado de salud grave, como consecuencia de los 6 años de detención.- Ver Asunto 4-2-2—17.jcll.- 29/3/979:- Según panfleto "CADENA MUNDIAL DE INFORMACIÓN Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY", Nov/78, la CNT denunció la muerte del titular que fue liberado en grave estado de salud, como consecuencia de las permanentes torturas tratando de evitar la responsabilidad de su muerte. VER ASUNTO 2-4-3-245. Jom.- 8/9/980:- "URUGUAY: ¿Un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la Editorial "Civilización Brasileña" en

...///...

ETCHEVARNE [sic] LA CRUZ:- Carlos Alberto.-

Hoja 4-

#### OBSERVACIONES

...///... 1979 y en cuya pág. 108, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.- 20/VIII/981:- Presentó a (...) para su afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", tomo 3, hoja 744.-cv.- 26/8/981 Presentó a (...) para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver ASUNTO 2-1-1-81 Letra "J" Tomo 1, Hoja 15.-EMC.- 27/X/81. Presentó junto a (...) a (...) para su afiliación al PARTIDO COMUNISTA, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81 letra "O" tomo único, hoja 42.rba.-

#### ABRIL 1983 REVISADO R18

4-11-85.- Con fecha 10-12-69 presentó conjuntamente con (...), para su afiliación al P.C. el que militó en Mvdeo., Secc. 8/Lana Agrup. Liñares, según mate-  
DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R23

#### OBSERVACIONES

rial incautado por OCOA en Feb/976 "Op. Morgan". Ver letra "M" Tomo 4 Hoja 945.-aor.- 29-1-87.- con fecha 10-12-69, presentó para su afiliación al P.C. a (...), el que militó en Mdeo. Secc. Sur Agrup. B. Sur, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan". Asunto 2-1-1-81 Letra P. Tomo 3 Hoja 42.- aor.-  
REV. 1999 N° 081.

## Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha paronímica.<sup>9</sup>

*FALLECIDO*

*SERVICIO DE INFORMACION*

*DE DEFENSA*

*Confeccionada el 23.11.77*

*Dep. 1*

*053667-2*

*VARIOS*

*Apellidos ETCHEBARNE LACRUZ*

*Nombres Carlos Alberto*

*Fecha de Nacimiento 11.2.929 (2)*

*Lugar de Nacimiento Montevideo (3)*

*Est. Civil Casado con Ma. Concepción Calvo (4)*

*Cred. Civica B.N.B. 1154 Ced. Identidad 539.613*

*Otros Documentos*

*Ocupación Jornalero (Bolsa de trabajo) Barraca de Lanas (7)*

*Padre Carlos María Etchebarne (8)*

*Madre Carmen Irene La Cruz (9)*

*Domicilio Molke 1170 (10)*

*Ciudad*

*Otros datos*

*FICHA COMPLEMENTARIA*

*DOCUMENTO*

*053667*

*ANTECEDENTES*

*Fecha Origen*

*18.8.76 D.0216*

*- Internado por MPS en el ámbito del Ejército el 15.1.76. Detenido el 5.1.76 en I – DE. I. Recluido en el G.A. 1.- (U).*

*20/5/77 PME Doc. 04.75 (D)*

*- Integra nómina de Internados al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad en los años 1973, 74, 75 y 76 al 6 de Agosto en el ámbito del Ejército. Internado en Enero de 1976 por encontrarse en averiguaciones. Pasó a Juez en Julio de 1976.- Eval A-1.-*

*18/9/77 [ilegible] Doc. 1131*

*- Figura en relación de LIBERADOS desde el 2 al 8/9/76. SITUACION Baja por Fallecimiento.- Indica (1).-*

*18.04.83 24862/83*

*-03.03.83- Figura en una relación Procedente de la P.M.E., de libertades vigiladas, categorías: A, B y C, otorgadas por la Justicia Militar. Detenido el 16.12.1975, liberado el 25.07.78.- FALLECIDO el 03.09.78.- EVAL: A- 1 (Q).*

<sup>9</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383 rr. Rollo 383 rr\_0979 a rollo 383 rr\_0982.

## ETCHEBARNE LA CRUZ

Carlos

Alberto

FECHA

DOCUMENTO

ANTECEDENTES A REGISTRAR

Fs. 3

8.8.83

15728

16.12.75: Detenido por pertenecer al proscripto P.C. desde 1950  
 J.M. de Instrucción de 3er. Turno.-  
 J.M. de la Instancia de 4to. Turno.- (28.9.76).-  
 Fiscal Militar de 1er. Turno (Dict. 478/76-29.11.76 – Fs. 16 a 17 vta., solicita 9 años de Penitenciaría).-  
 Defensor: Dr. Daniel ARTECONA.-  
 Delitos: C.P.M.- Art. 60 (V), 60 (I) Inc, 6to. (XII), cometidos en concurrencia fuera de reiteración (C.P.O.- Art. 56).-  
 Sentencia 1ª. I: 2.9.977- No. 64/977- Fs. 23-27vta.- A 9 años de Penitenciaría, con descuento de la preventiva que cumpla.-  
 30.9.77: entrada al S.T.M.  
 14.9.76: Instr. 3er. T.: Se declara completo el sumario y se remite al J. de I. M. de 1ra. Instancia de 4to. T.-  
 2.9.77: El Servicio de Sanidad Militar (Comisión Médica), suscribe que visto y examinado el procesado con sus exámenes complementarios, concluye que es portador de un “carcinoma epidérmico de hipofaringe” y por lo tanto que es portador de una grave enfermedad.-  
 22.9.77: Instr. de 4to. T, franquea el recurso de apelación para ante el Superior.-  
 3.9.78: falleció en su domicilio.- Causa: Neoplasma de [ilegible]  
 1.8.79: Sentencia- Se clausuran los procedimientos [ilegible].- Eval. A-1 (Y) Indica del [ilegible]

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha paronímica.<sup>10</sup>

053667

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

S.I.D.

Dep I Secc. I

Sub-Secc A/N

Ficha [ilegible] AGO 1975

ETCHEBARNE LACRUZ (1)

Carlos Alberto

Apellidos

Nombres

DOCUMENTOS: C/C BKA 11342 [sic]

C/I

Serie

Nro.

Nro.

Dpto.

<sup>10</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383 rr. Rollo 383 rr\_0983 a rollo 383 rr\_0986.

OTROS DOC.

	<i>Pasaporte</i>	<i>Lib. Enrol.</i>	<i>Etc,</i>
<b>NACIMIENTO</b>			<i>R.O.U.</i>
	<i>Fecha</i>		<i>Lugar</i>
<b>DOMICILIO</b>	<i>Molke 1170 – Barrio Lavalleja</i>		<b>MONTEVIDEO</b>
	<i>Calle Nro.</i>	<i>Teléf.</i>	<i>Ciudad o Localidad</i>
<b>PROFESIÓN U OCUPACION</b>	<i>Ind. Lana</i>		
<b>LUGAR: “MASSUREL”</b>			<b>CARGO</b>
<b>IDEOLOGÍA POLÍTICA</b>	<i>Comunista</i>		<b>CLASIFICACIÓN</b>
<b>DATOS COMPLEMENTARIOS:</b>			
	<i>Est. Civil</i>	<i>Cónyuge</i>	<i>Hijos</i>
<i>Otros familiares</i>			

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>053667</i>	<b>ANTECEDENTES A REGISTRAR</b>
21.4.75	Doc. 656		- Afiliado al P. Comunista el 21.10.57 con el No. 7780.- (Microfilm incautado a RODNEY ARISMENDI). EVALUACION: B- 2. (Y)
26.5.76	Doc. 730		- 5.1.76- En la fecha se encuentra detenido en el C.A.I. bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (TT).- Indica (I).-
13.7.76	Doc. 0900		- Indica lo mismo que el Doc. Anterior (TT) Eval. A- 1
20-V-77	D. 0475		- Figura en una nómina de privados de libertad en el ámbito del Ejército al 6/Agosto/976. Lugar de Reclusión: Unidades, dependientes de la División Ejército I, Eval. A-1 (P).-
20.5.77	0475 (B) PME		- Situación del mismo al 6.8.76. Det. 7.1.76. A disposición de la Justicia. Eval. A- 1 (P).-
16.02.82.	D.6004/81		- Se encuentra comprendido en el Art. 1º. Literal b) del Acto Institucional No. 4 por haber sido procesado el 2/8/1976 por los delitos previstos en C.P.M. 60 (V) y 60 (I) Nral. 6 rel 60 (XII) C.P.O. EVALUACIÓN A-1 (LA)

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>053667</i>	<b>ANTECEDENTES A REGISTRAR</b>
16.7.83	26314/1477		- 18.12.75: Detenido a raíz de la Operación “MORGAN”, siendo evacuado al Grupo de Artillería N° 1. En acta de fecha 3.1.76 por pertenecer al P.C. declara vinculaciones con (...). Eval. A-2 (BR).-

Ministerio de Defensa Nacional Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha patronímica.<sup>11</sup>

<i>P.C.-</i>	<i>10477</i>				
<i>Apellido P.</i>	<i>Apellido M.</i>	<i>Apellido E.</i>	<i>1er. Nombre</i>	<i>2do. Nombre</i>	<i>Fecha Ver</i>

<sup>11</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 588. Rollo 588\_0401 a rollo 588\_0402.

ETCHEBARNE LACRUZ CARLOS ALBERTO 29-12-75 222 *Carp.*

"Alias" C.I. 559.[6]13 de Montevideo C.C. Serie [ilegible] L.B. Nro. 11542.

Nacionalidad Oriental Est. Civil Casado Fecha Nac. Edad Lugar  
Montevideo. 11.2.29

Reg. Fot. Ind. Dact. Estat Peso 105.-  
Cabello Castaños Ojos Castaños Cejas Separadas Nariz Grande

Otras señas

Domicilio Molle 1170 entre: casi

Ocupación Jornalero Dirección trabajo Changas

Nombre esposa concubina María Calvo

Nombre hijos María, José y Carlos

Fecha de detención [ilegible] por [ilegible]

Fecha de requerido por: Nro.

P.C.- 10477

Apellido P. Apellido M. Apellido E. 1er. Nombre 2do. Nombre Fecha Ver

ANTECEDENTES: Afiliados al P.C. desde 1950 realizando tareas de movilización manifestaciones, pegatinas, etc. Hasta 1960.- Posteriormente Sec. De Org. En la Agrup. Del Gremio de la Lana.- En 1970 responsable de un local (...). [ilegible]

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar (Fallecidos). Información proveniente de la Corte Electoral.<sup>12</sup>

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Causa

VER OBSERVACIONES

Nombre: ETCHEBARNE A CRUZ, Carlos Alberto

Fecha de Detención:

Fecha de Procesamiento: Auto N°

J.M. de Instrucción de Turno

J.M. de 1ª Instancia de Turno

Fiscal Militar de Turno

Defensor

Delito

Sentencia 1ª Instancia

Fecha de entrada al S.T.M.

Sentencia del S.T.M.

Vencimiento

Fecha

Radio 952/78 – [Ilegible] – Regimiento Art. No. 1.- Falleció en el día de la fecha a la hora 004 en su domicilio

<sup>12</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 134r. Rollo 134 r\_0067 a rollo 134 r\_0069.



*OBSERVACIONES: Fue detenido por pertenecer al Proscrito Partido Comunista desde 1950.- El 14.9.976.- AUTO: 1040/976- INSTRU. 3er. T.- Fs. Vta.- Se declara completo el sumario y se remite con Of. N° 1161/- Fs. 15 al J.M. de 1ra. Inst. de 4to. Turno.- El 2.9.977 – Fs. 3 vta. El Servicio de Sanidad Militar (Comisión Médica) suscribe que visito y examinado al Procesado con sus exámenes complementarios, concluye que es portador de un carcinoma epidermio de hiperfaringe, y por lo tanto de que es portador de una grave enfermedad.- En 22.9.977- AUTO: 1227/977- Fs. 37 y vta.- Inst. de 4to. T- Otorga y franquea el recurso de apelación para ante el Superior.-*

**Observaciones**

Pertenecía a la Federación de Obreros de la Lana (FOL).

**Denuncias y Gestiones**

**Respuesta del gobierno uruguayo**

**Causas judiciales**

**Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**

08.01.2014. Comisión Especial Ley 18.596.